

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÍTULO DE LA CONSULTORÍA: “Consultoría Individual de Especialista Ambiental en Apoyo al cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental de los Proyectos ejecutados en la UGPPI con financiamiento BIRF, con énfasis en el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”

1. ANTECEDENTES

El “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” forma parte del paquete de emergencia del Banco Mundial para el país en el marco del Programa Estratégico de Preparación y Respuesta (PEPR) ante el COVID-19, utilizando el Enfoque Programático Multifase (MPA), aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial el 2 de abril del 2020 con una asignación financiera global de hasta US\$6,000 millones de dólares, siendo el financiamiento para el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, originalmente, de \$20 millones, y que tiene como objetivo de desarrollo del proyecto “responder y mitigar la amenaza que representa el virus COVID-19 y fortalecer el sistema nacional para la preparación en materia de salud pública en El Salvador”. En diciembre del 2020 el Proyecto recibió la aprobación para proceder con un Financiamiento Adicional (FA) enfocado en el apoyo al suministro, distribución y aplicación de la estrategia de vacunación para enfrentar la pandemia COVID-19.

El proyecto comprende dos componentes específicos de una estrategia general de respuesta: 1) Componente 1: Respuesta de emergencia para la prevención, detección y tratamiento del COVID-19; y 2) la Administración y Monitoreo del Proyecto.

Componente 1: Respuesta de emergencia para la prevención, detección y tratamiento del COVID-19.

El **Subcomponente 1.1** comprende la adquisición de medicamentos, insumos y equipo médico: Este subcomponente fortalecerá la provisión de equipo médico, insumos y medicamentos para ampliar los servicios de salud a pacientes de COVID-19, de acuerdo al Plan Maestro de COVID-19 del Gobierno de El Salvador, Específicamente este subcomponente incluye: (i) Equipos médicos energéticamente eficientes, (cuando sea posible) incluyendo sus conexos. Además, este subcomponente incluye la adquisición de equipos médicos de acuerdo a la especialidad para imágenes médicas y diagnósticas, sala híbrida con angiógrafo y sala de shock, central de esterilización y equipos para laboratorio de biología molecular, entre otros.; (ii) servicios profesionales para la supervisión externa de conexos relacionadas a la adecuación necesaria para la instalación de equipos de imagenología que lo requieran; y (iii) compra de medicamentos.



Mientras que el **Subcomponente 1.2. Preparación y formación de capacidades y comunicación**: El subcomponente financiará las actividades relacionadas con la preparación, formación de capacidades y capacitaciones, necesarias para la aplicación del plan nacional COVID-19, entre las que se destacan: (i) cursos de capacitación de personal sanitario seleccionado; (ii) estrategia nacional de comunicación, que comprenda campañas de educación en materia de prevención sanitaria y materiales de orientación dirigidos a los ciudadanos y al personal sanitario de la red de establecimientos de salud para la respuesta a COVID-19; y (iii) otras actividades de capacitación y comunicación en apoyo de la fase posterior de la pandemia.

Los materiales de educación y sensibilización elaborados en el marco del Proyecto tendrán un lenguaje y contenido inclusivo, apropiado y culturalmente sensible para las poblaciones vulnerables (incluyendo pueblos indígenas, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores y personas con discapacidades, entre las cuales visuales y auditivas), las cuales también son vulnerables ante impactos del cambio climático, a fin de aumentar la comprensión sobre los riesgos e impactos del COVID-19.

Componente 2: Administración y Monitoreo del Proyecto. Financiará las actividades administrativas necesarias para la implementación del Proyecto, siendo las siguientes: (i) gestión financiera, adquisiciones, requerimientos sociales y ambientales, y auditorías del Proyecto; y (ii) monitoreo y evaluación del Proyecto. Los costos abarcan contratación de consultores financiero y de adquisiciones para la UGPPI, y otros costos operativos para la implementación del Proyecto. Estas actividades serán llevadas a cabo siguiendo las directrices y procedimientos del Banco Mundial.

Así mismo, este préstamo, será complementado con un **Financiamiento Adicional (AF)** y que prioritariamente ampliaría la financiación y el alcance del subcomponente 1.2 para apoyar la adquisición de vacunas, consumibles y fortalecimiento del sistema de la cadena de suministro de inmunización, así como para apoyar la aplicación del Plan Nacional de Inmunización COVID-19. El AF propuesto priorizaría el apoyo a la aplicación de la primera fase del Plan. Las inversiones se realizarán en coordinación con otros asociados y donantes que apoyen el despliegue de vacunas, entre ellos la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GAVI, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Fondo Mundial.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

El Objetivo de esta consultoría es apoyar desde la UGPPI, la gestión ambiental y el cumplimiento de lo establecido en los documentos correspondientes, de los proyectos financiados con fondos procedentes del BIRF, con énfasis en este primer momento, en el “Proyecto de Respuesta de El Salvador al COVID-19”, préstamo BIRF No. 9100-SV; mediante un análisis de las implicaciones ambientales asociadas al desarrollo y ejecución de las actividades del Proyecto, la correcta inclusión de las consideraciones ambientales pertinentes, la supervisión de la implementación de los planes de gestión y medidas de mitigación establecidas en el marco de la normativa ambiental de El Salvador, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, el Marco Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del proyecto, y el Manual de Operaciones del Proyecto.

El consultor coordinará sus actividades con el especialista social y otro personal técnico de la UGPPI, bajo la supervisión de la jefatura de la UGPPI.

Objetivos Específicos

- a. Coordinar el desarrollo, revisión, cumplimiento y seguimiento hasta obtener las resoluciones y/ o permisos relevantes de las entidades responsables, según corresponda.
- b. Velar, revisar y avalar que las planificaciones, diseños, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto, contengan y se cumplan todo lo dispuesto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del proyecto así mismo la aplicación de la legislación Salvadoreña vigente en el tema ambiental y SSO, así como las regulaciones legales y normativas técnicas en el ámbito sanitario ambiental, social y de SSO, que deben ser consideradas en todas las fases del proyecto.
- c. Apoyar la implementación de medidas de manejo ambiental y de SSO orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales identificados y así mejorar el desempeño ambiental del proyecto.



3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES

El Especialista Ambiental brindará apoyo técnico a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGPPI) para que la ejecución de los componentes del proyecto se realice en conformidad con la normativa ambiental y de SSO vigente, las disposiciones del Manual Operativo del proyecto, los requisitos del MGAS, PGMO y PCAS del proyecto, los requisitos en el Plan de Control de Infecciones y Gestión de Residuos, Planes de Gestión de Desechos Médicos y/u otros Planes de Manejo De Desechos aplicables, y de acuerdo con los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial aprobados para el Proyecto. Adicionalmente, el Especialista desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del proyecto:

- a. Apoyar en forma directa a la coordinación del proyecto en los requerimientos de seguimiento y control ambiental y SSO que la UGPPI requiera y otros temas de su especialidad.
- b. Asistir a la UGPPI en temas ambientales y de SSO en los procesos de licitación y supervisión de las obras de infraestructura que como conexos se incluirán en las actividades de equipamiento, y otras relacionadas al programa de vacunas.
- c. Revisar, gestionar y/o supervisar la aplicación de los instrumentos y herramientas de gestión ambiental y de SSO en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional y los EAS del Banco Mundial, aplicables al proyecto.
- d. Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas y procedimientos de mitigación de impactos ambientales y SSO.
- e. Desarrollar e implementar los procedimientos y formatos para el seguimiento, monitoreo y evaluación ambiental del Proyecto.
- f. Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con las entidades correspondientes y presentar los informes respectivos, haciendo énfasis en incumplimientos y recomendaciones de mejora.
- g. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del proyecto en términos de cumplimiento con los estándares ambientales aplicables, el MGAS y PGMO del proyecto para presentación a la Jefatura de la UGPPI y al Banco Mundial.

- h. Apoyar en la organización y desarrollo de actividades de capacitación o socialización o de coordinación en materia ambiental y de SSO relacionadas con el proyecto, según sea necesario.
- i. Participar en las reuniones de misiones de supervisión del Banco Mundial, y en las demás actividades que se pauten en ese marco.
- j. Todas las demás funciones en materia ambiental que sean necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, que defina la Jefatura de la UGPPI.

4. INFORMES Y PRODUCTOS

Como productos del trabajo del consultor se espera lo siguiente:

- a. Informe inicial que contenga el Plan de Trabajo a ser presentado a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato. El Plan de trabajo deberá ser actualizado según sea necesario y conveniente.
- b. Informes mensuales de las actividades desarrolladas de acuerdo a la planificación. Este informe se refiere a un informe ejecutivo de actividades a ser presentado a final del mes.
- c. Informe semestral de actividades: se refiere a un informe detallado de las actividades realizadas, cumplimiento de los requisitos ambientales y de SSO y resultados alcanzados en el periodo. Se presentará hasta el día 30 del siguiente mes.
- d. Informe final, se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.
- e. Todos los productos del consultor deberán ser aprobados por la Jefatura de la UGPPI.
- f. Los informes presentados por el Consultor, aprobados por la UGPPI servirán de base para el pago de los servicios prestados.



5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, específicamente en las instalaciones de la UGPPI, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado.

Los servicios del Consultor tendrán una duración de 16 meses, renovables, a partir de la firma del Contrato. Se podrá realizar renovación de la contratación de acuerdo con la evaluación anual del desempeño del/el consultor(a), según la necesidad de los servicios y la disponibilidad financiera.

6. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe cumplir con el perfil siguiente:

Formación Académica:

- Graduado en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, o en otras ramas de la Ingeniería o Arquitectura con Especialización en el área ambiental, o Licenciatura en Ciencias Ambientales o ramas afines.
- Con especialización en gestión ambiental y/o en evaluación de impacto ambiental.
- Especialización en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura hospitalaria.

Experiencia General:

- Experiencia mínima de 5 años en el desarrollo, implementación y/o supervisión de instrumentos de gestión ambiental que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales y diagnósticos ambientales.
- Experiencia mínima de 3 años de experiencia en implementación y/o supervisión de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura y/o de servicios de salud.

Experiencia Específica:

- Experiencia en proyectos de cooperación internacional donde se haya aplicado Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales o los Estándares Ambientales y Sociales (del Banco Mundial u otro) en proyectos de salud y/o de infraestructura.
- Experiencia en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura de servicios de salud.

Acreditaciones Deseables:

- Estar inscrito en el registro de Consultores Ambientales del MARN y poseer licencia de consultor ambiental independiente vigente.

Otras Habilidades y Actitudes:

Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office; con capacidad para trabajar en equipo, liderazgo, habilidades para la negociación, creatividad y facilidad de expresión.

El interesado deberá presentar los atestados y dos cartas de recomendación de los últimos trabajos desarrollados.

7. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$2,600.00), los cuales incluyen los impuestos de Ley de la República de El Salvador. Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Jefatura de la UGPPI, de un informe mensual de las actividades realizadas.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN



El consultor(a) se reportará a la Jefatura de la UGPPI y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y en coordinación con las Unidades Ejecutoras del MINSAL.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que presenta la consultoría y se concentraron en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

Formación Académica	25%
Graduado en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, o en otras ramas de la Ingeniería o Arquitectura con Especialización en el área ambiental, o Licenciatura en Ciencias Ambientales o ramas afines.	10
Con especialización en gestión ambiental y/o en evaluación de impacto ambiental.	10
Con especialización en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura hospitalaria.	5
Experiencia General	30%
Experiencia mínima de 5 años en el desarrollo, implementación y/o supervisión de instrumentos de gestión ambiental que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales y diagnósticos ambientales.	15
Experiencia mínima de 3 años de experiencia en implementación y/o supervisión de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura y/o de servicios de salud.	15
Experiencia Específica	25%
Experiencia en proyectos de cooperación internacional donde se haya aplicado Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales o los Estándares Ambientales y Sociales (del Banco Mundial u otro) en proyectos de salud y/o de infraestructura.	15
Experiencia en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura de servicios de salud.	10

01 1105

Acreditaciones	10%
Estar inscrito en el registro de Consultores Ambientales del MARN y poseer licencia de consultor ambiental independiente vigente	10
Otras Habilidades y Actitudes	10%
Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office	5
Capacidad para trabajar en equipo, liderazgo, habilidades para la negociación, creatividad y facilidad de expresión.	5
TOTAL	100%

El/La Consultor(a) que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de empate, el criterio de desempate será los años de experiencia específica en el área de la salud.



[Handwritten signature]